



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS  
DIECIOCHO HORAS.**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE  
LANDA

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE(EH-BILDU)

RUFINO SANTOCILDES ORUE (EH-BILDU)

IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO (EH-BILDU)

D<sup>a</sup> BEGOÑA GANZABAL ZURBITU (EAJ-PNV)

D<sup>a</sup> EDURNE ABAD REGES (EAJ-PNV)

D<sup>a</sup> ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA

GORKA ITURRIAGA MADARIAGA

JAVIER CARRO IGLESIAS

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA VELASCO IRUSTA

En el Municipio de Urkabustaiz, el día dieciocho de julio de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas y bajo la Presidencia de **D. XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA**, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada en legal forma y para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que a continuación se detallan

**1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES PLENARIAS:** Acta sesión extraordinaria de 3 de julio de 2019 y sesión extraordinaria urgente de 10 de julio de 2019.

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

**3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.**

**4.- DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2019:** Ratificación, en su caso, de las resoluciones de alcaldía por las que se aprobaron las modificaciones presupuestarias consistentes en habilitaciones de crédito nº 1 y 2 y créditos adicionales nºs 2 y 3.

**4.1 CRÉDITO ADICIONAL Nº 1/2019 (Obra Ostuña)**

**4.2 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (Gestión Ostuña-limpieza)**

**4.3 HABILITACIÓN DE CRÉDITOS nº 1/2019 y crédito adicional nº 2/2019 (Obras menores-reforma de aparcamiento municipal)**



**4.4 HABILITACIÓN DE CRÉDITOS nº 2/2019 y crédito adicional nº 3/2019 (Udalaguntza-Reforma del Jantoki-).**

**5.- DAR CUENTA DEL ESCRITO ENVIADO POR LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA EN FECHA 10-07-2019 (REG. ENTRADA Nº) SOLICITANDO QUE EL AYUNTAMIENTO COMUNIQUE A LA CUADRILLA SI ESTÁ INTERESADO EN ENCOMENDAR A LA CUADRILLA LA PRESTACIÓN MANCOMUNADA DEL **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE** Y EN TAL CASO QUE INDIQUE CUÁNTAS HORAS ANUALES DEMANDARÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Adopción, en su caso, del acuerdo que proceda.**

**6.- DAR CUENTA DEL ACUERDO 405/209 DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL DE DE JUNIO DE 25 DE JUNIO (BOTHÁ Nº74 DE 28 DE JUNIO) QUE CONVOCA LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A **OBRAS MENORES 2020**. Adopción, en su caso, del acuerdo que proceda.**

**7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA “**PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)**”:**

**7.1 Expediente de contratación tramitado por procedimiento abierto simplificado: lotes 2 (aeroterminia) y lote 4 (estructura y cubrición porche este).** Adopción, si procede, de acuerdo de adjudicación tras la cumplimentación, en su caso, por los licitadores que han presentado oferta más ventajosa de los requerimientos realizados: EGUR HOUSE SYSTEM SL para el **LOTE 4 (estructura y cubrición porche este)** Y CLIMA VITORIA SL para el **LOTE 2(aeroterminia)**

**7.2 Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, referido al LOTE 1 (obra civil y urbanización) y LOTE 3 (dotación de cafetería y mobiliario):** Dar cuenta de las actas de la mesa de contratación celebrada el día 17 de julio de 2019, a las 10:30 horas (apertura archivo electrónico A) y 18 de julio de 2019, a las 24:30 horas (archivo electrónico B).

**8.- PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ.** Adopción de acuerdo para la iniciación del procedimiento.-

**9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES PLENARIAS:** Acta sesión extraordinaria de 3 de julio de 2019 y sesión extraordinaria urgente de 10 de julio de 2019.

Dada lectura al acta correspondiente a la **sesión extraordinaria de 3 de julio de 2019**, el corporativo de EAJ-PNV, Sr.Iturriaga Madariaga, en la página 15 de acta, en el punto séptimo, relativo al **nombramiento de**



**tesorero**, aclara que en la votación los corporativos de EAJ-PNV, se abstuvieron, debiendo corregir el acta quedando redactada de la siguiente manera “ y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los corporativos/as de EAJ-PNV, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges, Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias”. Efectuada la corrección indicada, se somete el acta a votación siendo aprobada por unanimidad, es decir, por ocho **(8) votos a favor**, correspondientes a los Corporativos/as de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López De Santiago y Santocildes Orue) y corporativos/as de **EAJ-PNV** (Sras. Ganzabal Zurbitu y Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias).

Dada lectura al acta correspondiente a la **sesión extraordinaria urgente de 10 de julio de 2019**, es aprobada por unanimidad de los Sres/as corporativos/as, es decir, por ocho **(8) votos a favor**, correspondientes a los Corporativos/as de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López De Santiago y Santocildes Orue) y corporativos/as de **EAJ-PNV** (Sras. Ganzabal Zurbitu y Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias).

## **2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se procede a dar cuenta de las resoluciones de alcaldía desde la número 57 de fecha 16 de abril de 2019 a la número 101 de fecha 8 de agosto de 2019.

Los corporativos/as quedan enterados/as.

## **3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.-**

El alcalde, **Sr. Álvarez de Arcaya**, da cuenta de los siguientes informes:

### **3.1 Reunión de Alcaldes de la Cuadrilla de Gorbeialdea del día 18/07/2019**

Reunión convocada por el presidente de la Cuadrilla para dar cuenta de la situación de las demandas interpuestas por algunas trabajadoras de la Cuadrilla contra la propia Cuadrilla. Estas trabajadoras consideraban ilegales los contratos de trabajo que regulaban su prestación de servicios y entendían que debían ser consideradas trabajadoras de plantilla de la Cuadrilla de Gorbeialdea.

Se han producido cinco juicios, desarrollados entre junio y julio, con origen en las demandas que se formalizaron en febrero y marzo de 2019. Los



tribunales han aceptado, en todos los casos, las demandas de las trabajadoras, pasando, de esa manera, a ser trabajadoras de la Cuadrilla de Gorbeialdea. Se trata de tres trabajadoras (técnicas de cultura, la técnica de promoción económica y la responsable de archivos). Así, su situación queda como la de trabajadoras laborales interinas hasta que las correspondientes plazas salgan a oferta pública de empleo.

Se ha procedido, igualmente, al reconocimiento de la antigüedad que corresponde a cada una de estas trabajadoras, y al correspondiente reconocimiento de los trienios. También, se ha procedido a reconocer los trienios que le corresponden al técnico de euskera, los cuales estaban aún sin solicitar ni reconocer. Ya se ha producido la notificación de las sentencias y los reconocimientos de trienios.

**3.2 Situación de los trabajadoras de prevención comunitaria.-** Otra información de la que se ha dado trasladado en la reunión del 18/07/2019 está relacionada con los trabajadores de prevención comunitaria, en nuestro caso con Koldo Castrillo, quien lleva muchos años trabajando con el AMPA y el Instituto en asuntos relativos a prevención de drogodependencias y alcoholismo. Así, la Cuadrilla ha tenido conocimiento que el IFBS ha informado a los trabajadores de prevención comunitaria que, a partir del día 1 de septiembre de 2019, desaparece el servicio y estos trabajadores pasarán a realizar tareas de otra índole dentro del IFBS. Han sido los propios trabajadores quienes han trasladado la información a la Cuadrilla ya que, ni Ayuntamientos, ni Cuadrilla tenían noticia alguna. Hay que recordar que se trata de trabajadores del IFBS y no de la Cuadrilla.

Desde la Presidencia de la Cuadrilla se ha enviado un escrito al diputado de Bienestar Social, requiriendo información a este respecto, así como de la situación en la que quedaría el servicio de cara al futuro. La única información de la que dispone la Cuadrilla en estos momentos es la que le han trasladado los propios trabajadores de intervención comunitaria.

**4.- DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2019: Ratificación, en su caso, de las resoluciones de alcaldía por las que se aprobaron las modificaciones presupuestarias consistentes en habilitaciones de crédito nº 1 y 2 y créditos adicionales nºs 2 y 3.**

**4.1 CRÉDITO ADICIONAL Nº 1/2019 (Obra Ostuño)**

**4.2 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (Gestión Ostuño-limpieza)**

**4.3 HABILITACIÓN DE CRÉDITOS nº 1/2019 y crédito adicional nº 2/2019 (Obras menores-reforma de aparcamiento municipal)**



#### 4.4 HABILITACIÓN DE CRÉDITOS nº 2/2019 y crédito adicional nº 3/2019 (Udalaguntza-Reforma del Jantoki-).

El Alcalde presidente, **Sr. Álvarez de Arcaya**, informa a los Sres/as corporativos de la situación del expediente relativo a las modificaciones presupuestarias propuestas.

**Visto** Que la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento ha emitido informe en los siguientes términos:

#### **INFORME SECRETARIA INTERVENTORA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MAYO Y JUNIO DE 2019**

El objeto del presente informe es dar cuenta a la Corporación sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados durante el presente ejercicio 2019.

#### **ANTECEDENTES**

A continuación paso a enumerar y detallar las modificaciones de créditos realizadas durante el ejercicio económico 2019, siendo las siguientes:

- 1. MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 1/2019 (Incorporación de remanentes de crédito nº 1/2019 tramitado en fecha 26 de abril de 2019 y aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 58/2019 de fecha 26-04-2019) consistente en:**

PARTIDA GASTOS	DE	DESCRIPCIÓN REMANENTE DE CRÉDITO	DE	IMPORTE
1623622000		Compostadora		2.262,70
3231622001		Aula psicomotricidad IHE		4.114,00
33006220000		Control accesos Kultur etxea		10.890,00
3340481000		Asociaciones culturales		4.405,00
3410481000		Asociaciones deportivas		2.918,75
3421622000		Control accesos frontón		1.000,00
9430734000		Obras infraestructuras pueblos		74.000,00

La suma total de los créditos a incorporar asciende a **99.590,45 €**

Altas en partidas de ingresos-financiación

Con remanente de Tesorería para gastos generales	99.590,45 €
--	-------------



**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2019 (Crédito Adicional n° 1/2019, iniciado el 23 de mayo de 2019 y finalizado el 26 de junio de 2019).**

La tramitación del expediente ha sido la siguiente:

La Corporación municipal plenaria en sesión extraordinaria urgente celebrada el **24 de mayo de 2019** acordó aprobar el expediente de **modificación de créditos n° 2/2019** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **crédito adicional n° 1/2019**, por un importe total de **275.320,51** euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de Gastos**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE €</b>
3422.622.000 – Complejo deportivo Ostuño “ <b>PARQUE DE OSTUÑO</b> : Urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación)”.	275.320,51
<b>TOTAL</b>	<b>275.320,51</b>

**Estado de Ingresos**

<b>APLICACIÓN INGRESOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	275.320,51
<b>TOTAL</b>		<b>275.320,51</b>

- El expediente de crédito adicional se sometió a exposición pública mediante anuncio publicado en el BOTHA n° 63 de fecha 31 de mayo y la publicación definitiva del mismo se realizó en el BOTHA n° 73 de fecha 26 de junio de 2019

**2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2019 (Transferencia de créditos n° 1/2019, gestión Ostuño-limpieza).**

Mediante **Resolución de Alcaldía n° 74 de fecha 31 de mayo** se procedió a la aprobación de la **Transferencia de Crédito** que a continuación se relaciona:

Partida del Estado de Gastos a minorar:

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial</b>	<b>Importe utilizado</b>	<b>Importe anulable</b>
3422.227010	LIMPIEZA - OSTUÑO	3.450,00	0,00	3.450,00



**Total bajas de crédito..... 3.450,00 €**

Partida del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento
3422.227992	GESTION SERVICIOS OSTUÑO	40.000,00	3.450,00

**Total aumentos de crédito..... 3.450,00 €**

**3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2019** (Habilitación de n° 1/2019 y crédito adicional n° 2/2019) Obras menores 2019, aprobado mediante resolución de alcaldía número 75 de fecha 7 de junio de 2019 para:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria consistente en **Habilitación de Créditos n° 1/2019 y crédito adicional n° 2/2019**, con el detalle de partidas que se indica a continuación:

Aplicaciones presupuestarias INGRESOS Denominación	Importe €
<b>720.03</b> Subvención concedida por <b>DFA</b> el Departamento de Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 320/2019, de 21 de mayo, ( <b>EXPEDIENTE N° 2019/02111-P</b> ), por el que se concedió subvención económica a este Ayuntamiento por importe de <b>20.350,87 €</b> para la ejecución de la obra denominada <b>“REFORMA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL”</b> .	20.350,87
<b>TOTAL IMPORTE AUMENTO EN INGRESOS</b>	<b>20.350,87 €</b>

**Visto** Que los ingresos mencionados han servido para generar las siguientes aplicaciones presupuestarias de **GASTOS**

**ESTADO DE GASTOS**

Aplicaciones presupuestarias GASTOS Denominación	Importe €
<b>312.623.020</b> OBRAS MENORES 2019: Reforma de Aparcamiento Municipal	20.350,87 €
<b>TOTAL IMPORTE AUMENTO EN GASTOS</b>	<b>20.350,87 €</b>

**IMPORTE TOTAL EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE**





<b>CRÉDITOS Nº 1/2019</b>	<b>20.350,87 €</b>
---------------------------	--------------------

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **crédito adicional nº 2/2019**, por un importe total de **14.644,78 euros**, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de Gastos**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
1532.60100 – Reforma aparcamiento MUNICIPAL	34.995,65
<b>TOTAL</b>	<b>34.995,65</b>

**Estado de Ingresos**

<b>APLICACIÓN INGRESOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	14.644,78
<b>TOTAL</b>		<b>14.644,78</b>

- 4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2019** (Habilitación de créditos nº 2/2019 y crédito adicional nº3/2019), obra subvencionada por Udalaguntza (Gobierno Vasco) para realizar la reforma del jantoki en Izarra Herri Eskola y aprobada por Resolución de Alcaldía número 77 de fecha 7 de junio de 2019:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria Nº 5/2019 consistente en **Habilitación de Créditos nº 2/2019 y crédito adicional nº 3/2019**, con el detalle de partidas que se indica a continuación:

**HABILITACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2019**

<b>Aplicaciones presupuestarias INGRESOS</b>	<b>Importe €</b>
<b>Denominación</b>	
710.02 Subvención concedida por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, convocatoria UDALAGUNTZA 2019 para la obra denominada REFORMA DE COMEDOR	22.014,52
<b>TOTAL IMPORTE AUMENTO EN INGRESOS</b>	<b>22.014,52 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**





Aplicaciones presupuestarias GASTOS Denominación	Importe €
3231.622001 UDALAGUNTZA 2019 para la obra denominada REFORMA DE COMEDOR	22.014,52 €
<b>TOTAL IMPORTE AUMENTO EN GASTOS</b>	<b>22.014,52 €</b>

<b>IMPORTE TOTAL EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2019</b>	<b>22.014,52 €</b>
---	--------------------

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **crédito adicional nº 3/2019**, por un importe total de **14.644,78** euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### CRÉDITO ADICIONAL Nº 3/2019

#### altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
3231.622001 REFORMA DEL JANTOKI C.E.I.P. DE IZARRA	39.059,49 €
<b>TOTAL</b>	<b>39.059,49 €</b>

#### altas en aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.01 REMANENTE DE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	17.044,48 €
<b>TOTAL</b>	<b>17.044,48 €</b>

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Visto Que el 26 de mayo de 2019 tuvieron lugar las elecciones locales, estando la corporación en funciones en el período de tiempo comprendido entre el 27 de mayo al 15 de junio, hasta la sesión constitutiva que tuvo lugar el 15 de junio de 2019, habiéndose producido el cambio en la composición de la Corporación Municipal Plenaria y en la Alcaldía municipal.

Visto Que según dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) establece lo siguiente:



1. *El mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de cuatro años contados a partir de la fecha de su elección, en los términos previstos en el artículo 42, apartado 3 de la Ley Orgánica.*
2. **Una vez finalizado su mandato los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.**
3. *Y el artículo 42.3 de esta misma Ley, en su último párrafo, indica que “las elecciones se realizan el cuarto domingo de mayo del año que corresponda y los mandatos, de cuatro años, terminan en todo caso el día anterior al de la celebración de las siguientes elecciones.*

El artículo 39 del ROF señala lo siguiente:

**2.- Una vez finalizado su mandato, los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que Legalmente se requiere una mayoría cualificada.**

Sin embargo, no se precisa en estas disposiciones cual sea el alcance y significado de las expresión administración ordinaria, en orden a definir el contenido concreto de las funciones de los miembros corporativos en este corto período de tiempo, remitiéndose únicamente a decir, que durante ese período no podrán adoptarse acuerdos que requieran mayoría cualificada del número legal de miembros de la Corporación.

En cuanto a la celebración de sesiones plenarias ordinarias, a partir de 26 de mayo ya no se podía celebrar sesiones ordinarias puesto que la periodicidad de las mismas se extingue al extinguirse en propio mandato corporativo.

Ello no significa que el Ayuntamiento no pueda celebrar sesiones plenarias, pero ya no tendrán el carácter de ordinario (con ruegos y preguntas, dar cuenta de las resoluciones de alcaldía, etc) al estar la Corporación en funciones, sino que serán extraordinarias.

**Visto** Que según consta en el acta de la **sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 24 de mayo de 2019** en el que se aprobó el **crédito adicional nº 1** para la obra de Ostuño, esta Secretaria-Interventora informó lo siguiente:

*“ la modificación presupuestaria no requiere una mayoría cualificada para su aprobación por lo que, en lo que se refiere a ese aspecto, podría*



*aprobarse en un pleno que se celebrara a partir del 26 de mayo, es decir, estando la Corporación en funciones, pero visto el importe que es necesario utilizar con cargo al remanente para poder financiar el crédito adicional (275.320,51) €, cabe entender que eso supone un compromiso para la futura Corporación que pueda surgir tras las elecciones municipales del 26 de mayo, por lo que, si bien se podrán celebrar sesiones extraordinarias a partir del 26 de mayo, en las mismas no se podrá aprobar ninguno de los cuatro puntos siguientes (modificaciones del presupuesto, de las bases de ejecución, de la plantilla de personal y reconocimiento extrajudicial del créditos) ya que todos ellos son acuerdos que vinculan a la próxima Corporación, exceden de la administración ordinaria y por tanto, no cabe su adopción mientras la Corporación se encuentran en funciones. Por tanto, la modificación presupuestaria deberá aprobarse con anterioridad al 26 de mayo”*

Por esa razón tuvo lugar el **pleno extraordinario urgente el 24 de mayo**, 2 días antes de la celebración de las elecciones municipales (26 de mayo de 2019) y de que la Corporación entrara en el período de **corporación en funciones**.

No obstante lo expresado anteriormente, se han realizado los siguientes **Expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados con posterioridad al 26 de mayo de 2019, estando la Corporación en funciones:**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2019** (Transferencia de créditos n° 1/2019, gestión Ostuño-limpieza), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n° 74 de fecha 31 de mayo.

Este expediente se tramitó de manera urgente para poder realizar la licitación para la contratación del servicio de gestión de las Piscinas Ostuño para la temporada estival que debía estar adjudicado para el 21 de junio.

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2019:** Habilitación de créditos n° 1/2019 y crédito adicional n° 2/2019, **Obras menores 2019 (REFORMA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL)**, aprobado mediante Resolución de alcaldía número 75 de fecha 7 de junio de 2019.

Este expediente se tramitó de manera urgente para poder iniciar el expediente de licitación de la obra que deberá estar totalmente finalizada para el **20 de noviembre** de este año.



**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2019:** Habilitación de créditos nº 2/2019 y crédito adicional nº3/2019, obra subvencionada por **Udalaguntza** (Gobierno Vasco) para realizar la obra de **REFORMA DEL JANTOKI en Izarra Herri Eskola** y aprobada por **Resolución de Alcaldía número 77 de fecha 7 de junio de 2019.**

Este expediente se tramitó de manera urgente para poder iniciar el expediente de licitación de la obra que deberá estar totalmente **finalizada para el 31 de agosto de este año.**

Por tanto, visto que la sesión constitutiva tuvo lugar el **15 de junio de 2019**, la sesión organizativa el **3 de julio de 2019** (donde se establece la periodicidad de las sesiones plenarias) y la necesidad de tramitar cuanto antes los expedientes de contratación de obras enumerados, se aprobaron las citadas modificaciones presupuestarias nºs 3, 4 y 5 mediante Resoluciones de Alcaldía en el período comprendido entre el 27 de mayo al 14 de junio de 2019 (en funciones).

**Visto** Que el órgano competente para la aprobación de un crédito adicional es **el Pleno** de la Corporación, según el artículo 34-3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H.A., sin que sea exigible un quórum especial.

No obstante lo anterior, según dispone el art. 13.6 de la Norma de Ejecución Presupuestaria, el **Presidente de la Corporación** será competente para aprobar aquellos créditos adicionales que reúnan las siguientes condiciones:

Que no se financien con operaciones de crédito referidas en el apartado dos, párrafo tercero del artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las EE.LL. del Territorio Histórico de Álava.

Que acumulativamente al año no supongan un incremento superior al 5 por ciento de los créditos iniciales del presupuesto.

Para este supuesto excepcional no serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de



la Norma Foral 3/2004, ya mencionada, salvo en el supuesto indicado en el punto anterior.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, cuando corresponda, previo **anuncio en el Boletín Oficial del T.H.A.**, por **15 (quince días)**, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado, resumido por capítulos, en el B.O.T.H.A.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, el pleno municipal en la primera sesión ordinaria que celebre, debería proceder a ratificar las **resoluciones de alcaldía números 74, 75 y 77** por las que se habilitaron los créditos para poder realizar y la **licitación del servicio de gestión de las Piscinas de Ostuño 2019** y las **Obras menores 2019 (REFORMA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL)** y **REFORMA DEL JANTOKI en Izarra Herri Eskola** y la **licitación del servicio de gestión de las Piscinas de Ostuño 2019**.

**Una vez ratificadas las resoluciones, deberá procederse a tramitar, en su caso, la exposición pública de las mismas mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOTHA.**

En Izarra (Urkabustaiz) a 16 de julio de 2019.

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA,  
MARIA LUISA VELASCO IRUSTA**

**A las 18:15 horas comparece la Corporativa de EH-BILDU, Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte.**

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Sres/as corporativos/as asistentes, es decir, por **nueve (9) votos a favor**, correspondientes a los Corporativos/as de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López De Santiago y Santocildes Orue) y corporativos/as de **EAJ-PNV** (Sras. Ganzabal Zurbitu y Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias) la Corporación Municipal Plenaria **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias 2019 consistentes en **CRÉDITO ADICIONAL N° 1/2019** (Obra Ostuño); **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** (Gestión Ostuño-limpieza); **HABILITACIÓN DE CRÉDITOS n° 1/2019** y crédito adicional n° 2/2019 (Obras menores-reforma de aparcamiento municipal) y **HABILITACIÓN DE CRÉDITOS n° 2/2019** y crédito adicional n° 3/2019 (Udalaguntza-Reforma del Jantoki-).



**SEGUNDO.-** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

**TERCERO.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

**CUARTO.-** Si hubiere reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de **UN (1) MES** para resolverlas y adoptar nuevo acuerdo.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

**SEXTO.-** Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava, que será la encargada de enviarlo a las Administraciones competentes: Administración General del Estado y la correspondiente Comunidad Autónoma.

**5.- DAR CUENTA DEL ESCRITO ENVIADO POR LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA EN FECHA 10-07-2019 (REG. ENTRADA Nº) SOLICITANDO QUE EL AYUNTAMIENTO COMUNIQUE A LA CUADRILLA SI ESTÁ INTERESADO EN ENCOMENDAR A LA CUADRILLA LA PRESTACIÓN MANCOMUNADA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y EN TAL CASO QUE INDIQUE CUÁNTAS HORAS ANUALES DEMANDARÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Adopción, en su caso, del acuerdo que proceda.

El Alcalde Sr. **Álvarez de Arcaya Fernández de Landa** informa a los Sres/as corporativos/as del contenido del escrito enviado por la Cuadrilla de Gorbeialdea en fecha 10-07-2019 (Reg. Entrada nº 2084) en los siguientes términos:

**XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA, GORBEIALDEKO KUADRILLAKO LEHENDAKARIA NAIZENEZ**

**GAIA: GORBEIALDEKO KUADRILLAK INGURUMEN GAJETARAKO TEKNIKARIAREN ASISTENTZIA-ZERBITZUA KONTRATATZEA, EGOKI IKUSTEN BADA.**

**XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA, PRESIDENTE DE LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE POR PARTE DE LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA, SI PROCEDE.**

Herriarrek eskatzen dute ingurumenarekiko begirune geroz eta handiagoko biziomoduak

La ciudadanía demanda la implementación de modos de vida cada vez más respetuosos con el





ezartzea, eta ingurumen arloko araudiaren xedea da geroz eta babes maila handiagoak ezartzea eta jasangarritasunerako politika aktiboak abiaraztea. Bi xedeok gauzatzeko, beharrezkoa da herri administrazioek arlo horretan langile tekniko kualifikatuak eduki ditzaten.

Horrekin lotuta, Gorbeialdeko Kuadrillak, iazko urrian, Ingurumen gaietarako teknikariaren asistentzia-zerbitzua kontratatu zuen, Gorbeialdeko Kuadrillako Udaltaldeko Udaltaldea Aramaio, Arratzua-Ubarrundiako, Urkabustaizko, Zigoitiko eta Zuiako Udalek osatzen dute.

Indarrean dagoen kontratua 2019ko uztailaren 31n bukatzen da, eta ezin da luzatu. Horregatik, beharrezkoa da lehiaketa berri bat deitzea, beti ere, gutxienez hiru udalek horretarako interesa erakusten badute.

Zerbitzuaren funtzioak, gaur egun dituenak bezala, honakoak lirateke:

a) Tokiko Agenda 21aren prozesu eta ekintzen ezarpenean, martxan jartzean eta garapenean laguntza emateaz

b) Arabako Foru Aldundiaren Ingurumen Arloko helburu estrategikoekin bat egiten duten ekintzak, edo Ingurumen Arloko helburu estrategikoekin lotura duten bestelako helburu estrategiko foralekin bat egiten dutenak.

c) Ingurumen iraunkortasuna sustatzeko jardunak bultzatzea, bereziki honako hauen inguruko jardun eta programak:

- Arabako Lurralde Historikoko Garapen Iraunkorrerako planak.
- Arabako Foru Aldundiak iraunkortasun eta ingurumenaren arloan bultzatuko dituen proiektu edo plan berriak.

- Kuadrillek edo toki erakundeek dagokion moduan onarturik dauzkaten iraunkortasuneko

medioambiente, y la normativa ambiental persigue progresivamente mayores niveles de protección y la puesta en marcha de políticas activas para la sostenibilidad. Para atender a ambos fines, es necesario que las administraciones públicas cuenten con personal técnico cualificado en la materia.

En relación con ello, la Cuadrilla de Gorbeialdea contrató en octubre del año pasado el servicio de asistencia técnica en materia de medioambiente, para prestarse en el Udaltalde de la Cuadrilla de Gorbeialdea, integrado por los ayuntamientos de Aramaio, Arratzua-Ubarrundia, Urkabustaiz, Zigoitia y Zuia.

Dado que el contrato vigente finaliza el 31 de julio de 2019, y que no se puede prorrogar, es necesario convocar una nueva licitación, siempre que al menos existan tres ayuntamientos interesados.

Las funciones a prestar serían, al igual que en el servicio actual, las siguientes:

a) Apoyo a la implantación, puesta en marcha y desarrollo de los procesos y acciones de la Agenda Local 21.

b) Actuaciones que estén alineadas con los objetivos estratégicos de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, o con otros objetivos estratégicos forales que estén alineados con los objetivos estratégicos de Medio Ambiente.

c) Impulsar la ejecución de actuaciones de fomento de la sostenibilidad ambiental, en particular aquellas actividades y programas recogidos en:

- Los planes de Desarrollo Sostenible del Territorio Histórico de Álava.
- Aquellos nuevos proyectos o planes que se impulsen desde la Diputación Foral de Álava en materia de sostenibilidad y medio ambiente.

— Las diferentes estrategias locales de



tokiko estrategiak batzuk eta besteak.

**Aurreko guztia ikusirik, udal horri eskatzen zaio, jakinarazi diezaiola Kuadrillari, ea interesatzen zaion Gorbeialdeko Kuadrillaren eskuetan uztea ingurumen gaietako aholkularitza tekniko zerbitzua, erakunde horrek zerbitzua era mankomunatuan eman dezan; eta, baiezkotan, urtean zenbat orduko zerbitzua beharko lukeen, kontuan hartuz, gaur egun ematen den zerbitzua urtean 1.370 ordukoa dela, jarraian adierazten den banaketaren arabera:**

.- Aramaioko, Arratzua-Ubarrundiako eta Urkabustaizko udaletan urtean 200 ordu .  
. - Zigoitiko Udalean urtean 250 ordu.

.- Zuiako Udalean urtean 520 ordu.

Dagokion akordioa hartzera begira, informazio gisara, gogorarazten dizut, aurtengo urtetik aurrera, zerbitzua Arabako Foru Aldundiak finantzatzen duela, T.E.F.F.F.aren bidez.

Diru-laguntzaren zenbatekoa honakoa da: %80, Kuadrilla bakoitzeko urteko 42.000 euroko gehienezko kostuarekin.

Zure erantzunaren zain geratzen gara, eta eskertuko genuke uztailako 15a azkoz jota erantzuna jasotzea. Bitartean, adeitasunez, jaso agur bero bat.

Murgian, 2019ko uztailaren 9an.

sostenibilidad que la cuadrilla o entidades locales tengan formalmente aprobadas.

**A la vista de todo lo anterior, se solicita de ese ayuntamiento que comunique a la Cuadrilla si está interesado en encomendar a la Cuadrilla de Gorbeialdea la prestación mancomunada del servicio de asesoramiento técnico en materia de medio ambiente, y en tal caso indique cuántas horas anuales de prestación del servicio demandaría, teniendo en cuenta que actualmente se prestan un total de 1.370 horas al año de acuerdo con la siguiente distribución:**

.- 200 horas/año en los ayuntamientos de Aramaioko, Arratzua-Ubarrundia y Urkabustaiz.  
. - 250 horas/año en el Ayto. de Zigoitia.  
. - 520 horas/año en el Ayto. de Zuia.

De cara a la adopción del oportuno acuerdo, y solo a efectos informativos, se le recuerda que desde este año en adelante el servicio cuenta con financiación de la Diputación Foral de Álava a través del F.O.F.F.E.L.

El importe de la subvención es del 80% sobre un coste máximo de 42.000 euros/año para cada Cuadrilla.

A la espera de su respuesta, que agradeceríamos fuera como muy tarde el día 15 de julio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

En Murgia, a 9 de julio de 2019.

**LEHENDAKARIA / EL PRESIDENTE  
XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE LANDA**

**Visto** Que este asunto fue incluido en la **COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, DE PREPARACIÓN DE LOS ASUNTOS DE PLENO Y DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, que tuvo lugar el **17 de julio de 2019**, habiéndose informado favorablemente la propuesta realizada por la Cuadrilla de Gorbeialdea.



A la vista de lo anterior, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad de los Sres/as Corporativos/as, es decir, por nueve (9) votos a favor, correspondientes a los corporativos /as de **EH-BILDU**, Sr<sup>as</sup> Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López de Santiago y Santocildes Orue y corporativos/as de **EAJ-PNV**, Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Comunicar a la Cuadrilla de Gorbeialdea que el Ayuntamiento de Urkabustaiz está interesado en encomendar a la Cuadrilla de Gorbeialdea la prestación mancomunada del servicio de asesoramiento técnico en materia de medio ambiente, con un total de **200 horas anuales**, y con el detalle de funciones que aparecen en el escrito enviado por la Cuadrilla y consistentes en:

a) Apoyo a la implantación, puesta en marcha y desarrollo de los procesos y acciones de la Agenda Local 21.

b) Actuaciones que estén alineadas con los objetivos estratégicos de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, o con otros objetivos estratégicos forales que estén alineados con los objetivos estratégicos de Medio Ambiente.

c) Impulsar la ejecución de actuaciones de fomento de la sostenibilidad ambiental, en particular aquellas actividades y programas recogidos en:

— Los planes de Desarrollo Sostenible del Territorio Histórico de Álava.

— Aquellos nuevos proyectos o planes que se impulsen desde la Diputación Foral de Álava en materia de sostenibilidad y medio ambiente.

— Las diferentes estrategias locales de sostenibilidad que la cuadrilla o entidades locales tengan formalmente aprobadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la **Cuadrilla de Gorbeialdea**.

**6.- DAR CUENTA DEL ACUERDO 405/209 DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL DE DE JUNIO DE 25 DE JUNIO (BOTHÁ N°74 DE 28 DE JUNIO) QUE CONVOCA LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A OBRAS MENORES 2020.** Adopción, en su caso, del acuerdo que proceda.

El alcalde, **Sr. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa**, informa a los Sres/as corporativos de la situación del expediente relativo a la convocatoria de las obras menores 2020.



**Visto** Que en el BOTHA nº 74 de fecha 28 de junio de 2019 se publica el acuerdo 405/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio que resuelve aprobar la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2020 de Ejecución de Obras Menores.

Que las condiciones establecidas en la convocatoria son las siguientes:

“El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

Se exige la adopción de acuerdo por la entidad local y la solicitud debe presentarse obligatoriamente en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, debiendo ir acompañada de un presupuesto desglosado o valoración de las obras a realizar, señalando separadamente el coste y el IVA. En el supuesto de que por parte del personal técnico municipal que asesore en materia urbanística se certifique la necesidad de proyecto, en vez de presupuesto o valoración de las obras, deberá presentarse proyecto técnico de ejecución de obras, comprensivo de los documentos y contenidos establecidos en el anejo 1 del Código Técnico de la Edificación aprobado mediante Real Decreto 316/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Asimismo cuando la actuación tenga por objeto o incluya obras de pavimentación, el presupuesto o valoración deberá ser lo suficientemente detallado como para que de ellos pueda obtenerse información e los metros cuadrados a que afectará, así como del material empleado.

Tipología de las obras: Podrá ser objeto de ayudas la ejecución de actuaciones de la naturaleza de las recogidas en el artículo 17 de la Norma Foral 21/2013 (reparación parcial de redes de abastecimiento y/o saneamiento, como consecuencia de deficiencias detectadas; reparación parcial de pavimentación; realización de obras de reparación, remodelación, retejado, sustitución o renovación de elementos en edificaciones correspondientes a los denominados elementos menores; realización de actuaciones en fomento de la instalación de comercios en edificios públicos; actuaciones que representen continuación o complemento de obras subvencionadas por las líneas de ayuda de este programa).

Cuando para la ejecución de actuaciones a las que se refiere el citado artículo 17 se requiriese autorización y/o informe favorable de organismos competentes deberá disponerse de ellos con carácter previo al inicio de la actuación.”

El alcalde, **Sr. Álvarez de Arcaya**, plantea la realización de la obra consistente en la reforma de la urbanización en el aparcamiento de frontón que inicialmente tenía un coste estimado de aproximadamente setenta mil euros; añade que con esta actuación hubo un planteamiento inicial de solicitar la obra a la Diputación para poder realizarla en dos años; añade el alcalde que tras haber consultado con los técnicos de la Diputación, no es posible fasear la obra en dos



años, por lo que le han aconsejado que el ayuntamiento presente la actuación como 2 proyectos diferentes, de modo que primero se actúe en la zona de la derecha (ampliación de aparcamiento, acera, bordillos, asfaltado, reubicación de contenedores y recogida de pluviales) y en otra convocatoria en la zona de la izquierda (aceras, bordillos, asfaltado, canalización eléctrica y recogida de pluviales).

El alcalde entrega la documentación técnica redactada por el arquitecto asesor municipal conteniendo la memoria de las actuaciones a realizar, siendo las siguientes:

### **MEMORIA PARA LA REFORMA DE LA URBANIZACIÓN JUNTO A LA PARTE TRASERA DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE IZARRA**

#### **-Promotor**

Ayuntamiento de Urkabustaiz CIF P0106200I, Pz Municipal 2, 01440 Izarra, Álava.

#### **-Objeto**

Es pretensión del Ayuntamiento de Urkabustaiz la reforma de la urbanización en la zona trasera del frontón municipal, junto al aparcamiento.

El desgaste normal del área con aceras de hormigón deterioradas, bordillos rotos, falta de sumideros que recojan las aguas pluviales e instalaciones de alumbrado mal ubicadas, hacen necesaria la reforma de la urbanización.

Se van a reparar los tramos de pavimento de la acera y la calzada que se encuentran en mal estado y las instalaciones urbanas afectadas:

- Derribos, picado y fresado de pavimentos.
- Colocación de bordillos, hormigonado y asfaltado.
- Instalaciones de saneamiento de pluviales y alumbrado público (zanjas, reposición, sumideros, farolas...).
- Remates y pintura.

Las obras se han planteado de forma que en un futuro no impidan una posible ampliación del aparcamiento.

#### **-Situación**

Calle Ugarte 5, 01440 Izarra, Álava.

#### **-Normativa**

Es de aplicación el vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal de Urkabustaiz, aprobado definitivamente por *Orden Foral 285/2014 de 17 de junio* y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava BOTHA nº 104 de 4 de septiembre de 2015.

Otras normativas no municipales de aplicación al presente proyecto:

- Código Técnico de la Edificación.*
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, RITE y sus instrucciones técnicas complementarias.*



*-Orden de 19 de Marzo, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo BOE 16-17 de marzo 1971.*

*-Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, REBT y sus instrucciones técnicas complementarias.*

*-Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, sobre promoción de la accesibilidad y sus normas técnicas de desarrollo BOPV 246.*

*-Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad en los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.*

*-Decreto 209/2014 de 28 de octubre del Gobierno Vasco, por el que se regula el Control de calidad en la construcción.*

Sergio Araitarro Ramos  
arquitecto asesor municipal

**En Izarra a 10 de julio de 2019**

El presupuesto para la realización de la obra asciende a la cantidad de **treinta y cuatro mil novecientos ochenta euros con ochenta y siete céntimos de euro (34.980,87) €**.

La corporativa de EAJ-PNV, Sr<sup>a</sup> **Ganzabal Zurbitu**, explica que como ya dijeron en la Comisión celebrada ayer, además de aplaudir que se siga interviniendo en la zona siendo esta actuación compatible con la renovación integral del frontón, quiere plantear que se aborde la obra en su integridad, y por tanto, se consigne en el presupuesto municipal para el año 2020 esta actuación que se va a solicitar a DFA en este ejercicio y ver la posibilidad de consignar en el presupuesto del año que viene la otra parte de la actuación.

El corporativo de EAJ-PNV, Sr. **Iturriaga Madariaga**, plantea la posibilidad de que se ejecute toda la obra en el año 2020, tanto la parte que se va a solicitar a DFA este año en la convocatoria de obras menores, como la obra parte que quedaría pendiente y presupuestar en el año 2020 la totalidad de la obra, si fuera necesario mediante recursos propios del Ayuntamiento.

El alcalde, Sr. Álvarez de Arcaya, responde que le parece bien que lo miremos para el presupuesto del año que viene.

A la vista de lo expuesto, la Corporación municipal plenaria, por unanimidad de los asistentes, es decir, por nueve (9) votos a favor, correspondientes a los corporativos/as de **EH-BILDU** (Sras. Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona, Sres. Santocildes Orue, López de Santiago y Álvarez de Arcaya Fernández de Landa) y corporativos /as de **EAJ-PNV**, (Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges, Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias), **ACUERDA:**





**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Urkabustaiz se acoja a la convocatoria realizada mediante acuerdo 405/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio que resuelve aprobar la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2020 de Ejecución de Obras Menores y, en consecuencia, solicitar subvención económica en la mayor cuantía posible para la realización de la obra siguiente:

<b>Denominación de la obra</b>	<b>Importe total</b>
<b>REFORMA DE LA URBANIZACIÓN JUNTO A LA PARTE TRASERA DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE IZARRA</b>	<b>34.980,87 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado del contenido del presente acuerdo, junto con la documentación exigida en la convocatoria al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

**7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA “PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)”:**

**7.1** Expediente de contratación tramitado por **procedimiento abierto simplificado: lotes 2 (aerothermia) y lote 4 (estructura y cubrición porche este)**. Adopción, si procede, de acuerdo de adjudicación tras la cumplimentación, en su caso, por los licitadores que han presentado oferta más ventajosa de los requerimientos realizados: EGUR HOUSE SYSTEM SL para el **LOTE 4 (estructura y cubrición porche este)** Y CLIMA VITORIA SL para el **LOTE 2(aerothermia)**

**7.2 Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, referido al **LOTE 1 (obra civil y urbanización) y LOTE 3 (dotación de cafetería y mobiliario)**: Dar cuenta de las actas de la mesa de contratación celebrada el día 17 de julio de 2019, a las 10:30 horas (apertura archivo electrónico A) y 18 de julio de 2019, a las 24:30 horas (archivo electrónico B).

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, **Álvarez de Arcaya Fernández de Landa**, informa a los Sres/as corporativos de la situación del expediente de contratación de la obra **“Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol”**.

**Visto** Que en el expediente constan los siguientes



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Corporación municipal plenaria en sesión extraordinaria urgente de fecha 11 de junio de 2019 acordó:

“**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, para la obra de **COMPLEJO DEPORTIVO OSTUÑO**: Obras **PARQUE OSTUÑO**: Complejo turístico, deportivo y de esparcimiento, modificación y ampliación de edificio de servicios y urbanización y mejora del campo de fútbol”, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de ejecución de la obra detallada a continuación, con la exclusión del **LOTE 5**.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

Objeto:	<b>“PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)”</b>		
Autoría del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
SERGIO ARAITTOARRO RAMOS	Arquitecto	407.539,41 (Sin IVA) (*)	26/09/2018

(\*) Aunque el Proyecto de Obra se ha dividido en 5 lotes tan sólo cuatro lotes son objeto de licitación tal y como informa el Informe Técnico Municipal de 7 de enero de 2019 **se debe excluir el lote 5 de la licitación** dado que la *Agencia Vasca del Agua (ura)* no autoriza su ejecución.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato. **Se adjunta al final del acta del pliego íntegro.-**

**CUARTO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la obra, siendo el **Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras:

Objeto:	<b>“PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)”</b>		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
SERGIO ARAITTOARRO RAMOS	Arquitecto colegiado por el COAVN	2.337	30/08/2018

Se denomina presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas, presupuesto obtenido a través de precios unitarios de mercado,



4.1 El **Presupuesto de Ejecución Material** de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
Lote 1: 268.724,48	Lote 1: 56.432,14 (21%)	Lote 1: 325.156,62
Lote 2: 15.306,36	Lote 2: 3.214,34 (21%)	Lote 2: 18.520,70
Lote 3: 30.018,83	Lote 3: 6.303,95 (21%)	Lote 3: 36.322,78
Lote 4: 38.170,34	Lote 4: 8.015,77 (21%)	Lote 4: 46.186,11

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

En el Anexo VII se incluye presupuesto desglosado completo por cada uno de los lotes.

4.2 El **Presupuesto Base de Licitación** de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
Lote 1: 268.724,48	Lote 1: 56.432,14 (21%)	Lote 1: 325.156,62
Lote 2: 15.306,36	Lote 2: 3.214,34 (21%)	Lote 2: 18.520,70
Lote 3: 30.018,83	Lote 3: 6.303,95 (21%)	Lote 3: 36.322,78
Lote 4: 38.170,34	Lote 4: 8.015,77 (21%)	Lote 4: 46.186,11

4.3 El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 352.220,01 euros IVA excluido).

Aunque el Proyecto de Obra se ha dividido en 5 lotes tan sólo cuatro lotes son objeto de licitación tal y como informa el Informe Técnico Municipal de 7 de enero de 2019 **se debe excluir el lote 5 de la licitación** dado que la *Agencia Vasca del Agua (ura)* no autoriza su ejecución.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de Clausulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de la licitación.

**SÉPTIMO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante.”

**SEGUNDO.-** La Corporación Municipal Plenaria en sesión **extraordinaria de fecha 10 de julio de 2019** acordó:

**PRIMERO.-** Declarar **DESIERTO** el procedimiento abierto simplificado tramitado para la contratación del **LOTE 1**, porque no se ha presentado ninguna oferta para el **LOTE 1 “OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN”**.



**SEGUNDO.-** Ratificar el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 10 de julio de 2019 en el que se excluye del proceso de licitación al **LOTE 3 “DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”** a **INSTALACIONES ILARDUYA SL**, al haber comprobado la mesa que no figura inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en el registro autonómico ni en el registro estatal.

**TERCERO.-** Aprobar la realización de un **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, para la contratación del **LOTE 1 “OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN”** y del **LOTE 3 “DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”**, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Clausulas administrativas particulares para el contrato de obras “Parque de Ostuño: urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación) –LOTE 1 y LOTE 3, por procedimiento negociado sin publicidad”, que se incorpora con anexo a la presente acta. Realizar las invitaciones para la presentación de propuestas, en caso de estar interesados a:

<b>LOTE 1</b> <b>“OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN”</b>	CONTA REHABILITACIÓN SL BALGORZA SNA SL CONTRUCCIONES UGAVAL CONSTRUCCIONES OLABARRI SL
<b>LOTE 3</b> <b>“DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO”</b>	INSTALACIONES ILARDUYA SL COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS EXCLUSIVAS CANTABRANA BZZ ALAVA SL

**CUARTO.-** Ratificar el requerimiento previo a la adjudicación realizado por la Mesa para los **LOTES 2 y 4.”**

**TERCERO.-** Que tras haber convocado el procedimiento negociado sin publicidad para el LOTE 1 y LOTE 3, y una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas se ha procedido a convocar a la Mesa de Contratación para la apertura de los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A y B**, siendo el contenido de las actas de las mesas las que se transcriben literalmente a continuación:

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA ARCHIVO ELECTRÓNICO A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR”**

**Expediente n.º: 2019/1/S444****Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de las Ofertas****LOTES 1 Y 3 DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**Procedimiento:** Contrato de OBRAS “PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)” por Procedimiento Negociado sin publicidad.

**Asunto:** Apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO “A” LOTES 1 Y 3 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR”

**Día y hora de la reunión:** 17 DE JULIO DE 2019, A LAS 14:30 HORAS

**Lugar de celebración:** SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

**Asistentes:** XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA  
MARIA LUISA VELASCO IRUSTA  
SUSANA ZUBIAUR ZORRILA  
JOSÉ CRUZ ZABALA URTARAN

**Ausentes:** JUAN MARIA EZKURDIA SALAZAR (justifica su ausencia)

**Documento firmado por:** El Presidente, los Vocales

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «A» CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 1 Y 3: Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.**

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 17 de julio de 2019 a las 14:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRAS
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato:	“PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA



	<b>CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)”</b>	
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad	
Tipo de Tramitación:	ordinaria	
Código CPV:	45212000-6 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes (principal)	
Valor estimado del contrato:	352.220,01 € (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación <b>IVA excluido:</b>	% IVA	
Lote 1: 268.724,48	1: (21%)	56.432,14
Lote 3: 30.018,83	3: (21%)	6.303,95
Presupuesto base de licitación <b>IVA incluido</b>		
Lote 1:		325.156,62
Lote 3:		36.322,78
Duración de la ejecución: — <b>Lote 1: 4 meses</b> (desde el acta de replanteo) — <b>Lote 3: 1 mes</b> (desde finalizados tres meses que comenzaran a contarse desde el acta de replanteo)	Duración máxima: <b>CUATRO (4) meses desde el acta de replanteo</b>	

La composición de la mesa es la siguiente:

<b>Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)</b>	EL ALCALDE, XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA
<b>Secretaria - Interventora de la Corporación (Vocal)</b>	MARIA LUISA VELASCO IRUSTA
<b>Vocal</b>	SUSANA ZUBIAUR ZORRILLA (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zuia)



**Secretario de la Mesa****JOSÉ CRUZ ZABALA URTARAN**  
(Alguacil del Ayuntamiento de  
Urkabustaiz)

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los archivos electrónicos presentados.

De conformidad con la comunicación enviada por el CAU-Notificaciones KPE, informando del fin del plazo para la presentación de proposiciones el 10/07/2019 a las 14:00 horas, figuran las siguientes ofertas presentadas:

### **1. APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los archivos electrónicos «A» que incluyen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos **Documentación administrativa**

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

### **LOTE 1 OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN**

	Licitador
1	<b>CONSTRUCCIONES UGALDE VALERA S.L.U.</b>

### **LOTE 3 DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO**



## Licitador

1	COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.
2	INSTALACIONES ILARDUYA SL

Las 3 propuestas presentadas son declaradas correctas y completas por la Mesa.

No se ha rechazado ninguna proposición.

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas.

**LISTADO DE OFERTAS**

Se procede a la [apertura de las proposiciones que reflejan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor](#), con el siguiente resultado:

**LOTE 1 OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN**

Licitador	Oferta
<b>CONSTRUCCIONES UGALDE VALERA S.L.U.</b>	Se adjunta al acta la documentación presentada

**LOTE 3 DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO**

Licitador	Oferta
COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.	Se adjunta al acta la documentación presentada
INSTALACIONES ILARDUYA SL	Se adjunta al acta la documentación presentada

Tras la lectura de las proposiciones, no observándose ningún defecto, se remiten las mismas a los Servicios Técnicos para su valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego.



El Presidente da por terminada la reunión a las doce horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA ARCHIVO ELECTRÓNICO B »:“PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA”**

**Expediente n.º: 2019/1/S444**

**Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de las Ofertas**

**Procedimiento:** Contrato de OBRAS “PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)” por Procedimiento Negociado sin Publicidad

**Asunto:** Apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA”

**Día y hora de la reunión:** 18 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:30 HORAS

**Lugar de celebración:** SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL

**Asistentes:** XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA  
MARIA LUISA VELASCO IRUSTA  
SUSANA ZUBIAUR ZORRILA  
JOSÉ CRUZ ZABALA URTARAN

**No asiste** JUAN MARIA EZKURDIA SALAZAR (Justifica su ausencia)

**Documento firmado por:** El Presidente, los Vocales

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «B»:“PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA”**



Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día **18 de julio de 2019** a las **10:30** horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRAS	
Subtipo del contrato:		
Objeto del contrato:	<b>“PARQUE DE OSTUÑO: URBANIZACIÓN Y MEJORA CAMPO DE FÚTBOL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS (TERMINACIÓN)”</b>	
Procedimiento de contratación:	abierto SIMPLIFICADO	
Tipo de Tramitación:	ordinaria	
Código CPV:	45212000-6 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes (principal)	
Valor estimado del contrato:	352.220,01 € (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación <b>IVA excluido:</b>	% IVA	
Lote 1: 268.724,48	1:	56.432,14 (21%)
Lote 3: 30.018,83	3:	6.303,95 (21%)
Presupuesto base de licitación <b>IVA incluido</b>		
Lote 1:		325.156,62
Lote 3:		36.322,78
Duración de la ejecución:	Duración máxima: <b>CUATRO (4) meses desde el acta de replanteo</b>	
— Lote 1: 4 meses (desde el acta de replanteo)		
— Lote 3: 1 mes (desde finalizados tres meses que comenzaran a contarse desde el acta de replanteo)		
—		

La composición de la mesa es la siguiente:

<b>Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)</b>	EL ALCALDE, XABIER ÁLVAREZ DE ARCAJA FERNÁNDEZ DE
---	---



	LANDA
<b>Secretaria - Interventora de la Corporación (Vocal)</b>	MARIA LUISA VELASCO IRUSTA
<b>Vocal</b>	SUSANA ZUBIAUR ZORRILLA
<b>Secretario de la Mesa</b>	JOSÉ CRUZ ZABALA URTARAN (Alguacil del Ayuntamiento de Urkabustaiz)

Visto que el día **17 de julio de 2019**, a las 14:30 horas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR”**, figurando en el acta lo siguiente:

*Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los archivos electrónicos presentados.*

*De conformidad con la comunicación enviada por el CAU-Notificaciones KPE, informando del fin del plazo para la presentación de proposiciones el 10/07/2019 a las 14:00 horas, figuran las siguientes ofertas presentadas:*

## **2. APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

*A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los archivos electrónicos «A» que incluyen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos Documentación administrativa*

*El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.*

*La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:*

**LOTE 1 OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN***Licitador*

1	<b>CONSTRUCCIONES UGALDE VALERA S.L.U.</b>
---	--

**LOTE 3 DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO***Licitador*

1	<b>COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>
2	<b>INSTALACIONES ILARDUYA SL</b>

*Las 3 propuestas presentadas son declaradas correctas y completas por la Mesa.*

*No se ha rechazado ninguna proposición.*

*En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas.*

**LISTADO DE OFERTAS**

*Se procede a la apertura de las proposiciones que reflejan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, con el siguiente resultado:*

**LOTE 1 OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN**

<b>Licitador</b>	<b>Oferta</b>
<b>CONSTRUCCIONES UGALDE VALERA S.L.U.</b>	<i>Se adjunta al acta la documentación presentada</i>

**LOTE 3 DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO**

<b>Licitador</b>	<b>Oferta</b>
<b>COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	<i>Se adjunta al acta la documentación presentada</i>
<b>INSTALACIONES ILARDUYA SL</b>	<i>Se adjunta al acta la documentación presentada</i>

Según establece el Pliego de Clausulas Administrativas en su **clausula UNDÉCIMA:**

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA**



### **AUTOMÁTICA**

**a) Proposición económica.** Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente pliego.

**b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban **cuantificar de forma automática**** conforme al modelo incluido en el Anexo V del presente pliego.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

#### **LOTE 1:**

#### **1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 80 PUNTOS**

##### **1.1 Menor precio ofertado** **60 puntos**

Obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más baja y 0 puntos el tipo de licitación, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional

Siendo "P" la puntuación obtenida

$$P = \frac{\text{Presupuesto Base de licitación} - \text{Oferta presentada}}{\text{Presupuesto Base de licitación} - \text{Oferta más barata}} \times 60$$

$$\text{Puntuación} = 60 \times (\text{PB-Oi}) / (\text{PB-Oe})$$

Siendo:

PB= Presupuesto base de licitación.

Oi= Importe de la oferta presentada.

Oe= Importe de la oferta más económica.

Se deberá adjuntar obligatoriamente una relación de precios unitarios como anexo a la oferta. Esta relación deberá incluir necesariamente una partida para la gestión de residuos de obra.

##### **1.2 Menor plazo de ejecución de las obras** **10 puntos**

Por cada semana completa de reducción en el plazo 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la oferta de realización de la obra en el menor plazo. Si no se oferta reducir el plazo de ejecución que aparece en el Proyecto (4 MESES), la puntuación obtenida en este apartado será cero.

Como máximo la reducción del plazo que aparece en el Proyecto será de 2 semanas (por cada semana de reducción en el plazo de ejecución de la obra, se obtendrán 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos).

##### **1.3 Ampliación del plazo de garantía de la obra** **10 puntos**

Por cada año de garantía adicional 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos

Si no se oferta una ampliación del plazo de garantía de un año, la puntuación obtenida será cero. El plazo límite por encima del cual no se considerará la ampliación del plazo de garantía a efectos de puntuación será dos (2) años.

En consecuencia, toda oferta superior a dos años en el plazo de garantía de las obras obtendrá 10 puntos en este apartado





## **2. CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR: 20 PUNTOS**

### Medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra

#### 2.1

Se valorará el aprovechamiento in situ de materiales y la no incorporación de materiales exteriores. Se valorará hasta un máximo de **5 puntos** en función de las soluciones adoptadas y el porcentaje final de reutilización in situ.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar un **Estudio Detallado** de las medidas a implantar en el proyecto y una estimación del porcentaje final de reutilización in situ de los materiales.

Obtendrá la máxima puntuación la propuesta con un mayor porcentaje de reutilización in situ, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional

**Puntuación obtenida= (%Rp x 5) / (%Rmaxp)**

Siendo:

%Rp= porcentaje de toneladas de material reutilizados de la oferta.

%Rmaxp= porcentaje de toneladas de material reutilizados de la oferta con mayor porcentaje de reutilización

#### 2.2

Se valorará la presentación de un **Informe** especificando la prescripción de pavimentos libres de metales pesados como plomo, bario, cadmio, molibdeno, selenio, vanadio, zinc o estaño y su porcentaje. Se valorará hasta un máximo de **5 puntos** en función de pavimentos libres de metales pesados.

Obtendrá la máxima puntuación la propuesta con un mayor porcentaje de pavimentos libres de metales pesados, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional

**Puntuación obtenida= (%Pp x 5) / (%Pmaxp)**

Siendo:

%Pp= porcentaje de [m<sup>2</sup>] de pavimentos libres de metales pesados de la oferta.

%Pmaxp= porcentaje de [m<sup>2</sup>] de pavimentos libres de metales pesados de la oferta con mayor porcentaje de pavimentos libres de metales

#### 2.3

Se valorará la prescripción de materiales o mobiliario con Declaración Ambiental de Producto (DAP o EPD en sus siglas en inglés) o equivalente, que se incorpore a la obra hasta un máximo de **5 puntos**.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar un **Listado de Materiales Genéricos con Sellos y Certificaciones** a los que exigirán DAP o equivalente en la documentación de proyecto.

Obtendrá la máxima puntuación la propuesta con un mayor número de materiales que dispongan de una DAP, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional

**Puntuación obtenida= (Np x 5) / (Nmaxp)**

Siendo:

Np= número de materiales (en unidades) que disponen de una DAP de la oferta.

Nmaxp= número de materiales (en unidades) que disponen de una DAP de la oferta con mayor número de materiales con DAP

#### 2.4





Compromiso de establecer medidas conformes a las directrices del "Manual para la redacción e implantación de Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Buenas prácticas" publicado por Ihobe, en el Plan de Gestión de Residuos que desarrolle el EGR, Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto. Se valorará con **5 puntos**.

El mencionado manual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.ihobe.eus/publicaciones/manual-para-redaccion-e-implantacion-plan-gestion-residuos-construccion-y-demolicion-buenas-practicas>

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar una **declaración responsable de compromiso**, cumplimentada según ANEXO II.

### **LOTE 3:**

#### **1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 80 PUNTOS**

##### **1.1 Menor precio ofertado 60 puntos**

Obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más baja y 0 puntos el tipo de licitación, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional

Siendo "P" la puntuación obtenida

$$P = \frac{\text{Presupuesto Base de licitación} - \text{Oferta presentada}}{\text{Presupuesto Base de licitación} - \text{Oferta más barata}} \times 60$$

$$\text{Puntuación} = 60 \times (\text{PB-Oi}) / (\text{PB-Oe})$$

Siendo:

PB= Presupuesto base de licitación.

Oi= Importe de la oferta presentada.

Oe= Importe de la oferta más económica.

Se deberá adjuntar obligatoriamente una relación de precios unitarios como anexo a la oferta. Esta relación deberá incluir necesariamente una partida para la gestión de residuos de obra.

##### **1.2 Ampliación del plazo de garantía de la obra 20 puntos**

Por cada año de garantía adicional 10 puntos, hasta un máximo de 20 puntos

Si no se oferta una ampliación del plazo de garantía de un año, la puntuación obtenida será cero. El plazo límite por encima del cual no se considerará la ampliación del plazo de garantía a efectos de puntuación será dos (2) años. En consecuencia, toda oferta superior a dos años en el plazo de garantía de las obras obtendrá 20 puntos en este apartado.



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar una **declaración responsable de compromiso**, cumplimentada según ANEXO II.

## **1. CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR: 20 PUNTOS**

### Medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra

#### 2.1

La madera utilizada en el mobiliario provendrá de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible (según los estándares definidos por el FSC, PEFC o equivalente) y/o será reciclada. Se valorará hasta un máximo de **10 puntos** en función del número de mobiliario de madera que cumpla este requisito.

Se deberá presentar como justificación de este criterio los Certificados de Gestión Sostenible de las explotaciones forestales, FSC, PEFC o equivalente, ficha técnica del material utilizado y declaración de la empresa de las unidades de mobiliario que cumplirá este criterio.

Obtendrá la máxima puntuación la propuesta con un mayor número de mobiliario que cumpla el presente requisito, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional

**Puntuación obtenida= (Np x 10)/(Nmaxp))**

Siendo:

Np= número de mobiliario en la oferta que proviene de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible (según los estándares definidos por el FSC, PEFC o equivalente) y/o sea reciclada.

Nmaxp= número de mobiliario de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible (según los estándares definidos por el FSC, PEFC o equivalente) y/o sea reciclada de la oferta con mayor número de mobiliario que cumple esta medida.

#### 2.2

Los electrodomésticos suministrados deberán de disponer de una eficiencia energética clase A o superior, hasta **10 puntos**.

Se deberá presentar como justificación de este criterio una declaración de la empresa de los electrodomésticos que se suministrarán con una eficiencia energética clase A o superior y las fichas técnicas de dichos electrodomésticos donde se recoja la clasificación energética de los mismos.

Obtendrá la máxima puntuación la propuesta con un mayor número de electrodomésticos que cumpla el presente requisito, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional:

**Puntuación obtenida= (Np x 10)/(Nmaxp)**

Siendo:

Np= número de electrodomésticos que disponen de una eficiencia energética clase A o superior en la oferta

Nmaxp= número de electrodomésticos que disponen de una eficiencia energética clase A o superior de la oferta con mayor número de electrodomésticos que cumple con esta medida.

A continuación se procede a dar cuenta del **INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA**, en relación a las propuestas admitidas cuyo contenido, ratificado por la Mesa, es el que figura a continuación:

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO:** Valoración de ofertas presentadas. Procedimiento negociado (17-07-2019).

**Proyecto:** Proyecto de urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación del edificio de servicios del Parque de Ostuño (terminación).

**Valoración de las ofertas:**

En la tabla que se muestra a continuación se presentan las valoraciones de las cláusulas ambientales recogidas en los pliegos técnicos y administrativos, diferenciadas para cada uno de los lotes establecidos:

- **LOTE 1: OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN**

Empresa licitadora: **Ugalde Valera Construcciones, S.L.U**

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 80 Puntos	
1.1 Menor precio ofertado 60 puntos	No corresponde al presente informe.
1.2 Menor plazo de ejecución de las obras 10 puntos	No corresponde al presente informe.
1.3 Ampliación del plazo de garantía de la obra 10 puntos	No corresponde al presente informe.
2. CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR	
2.1. Se valorará el aprovechamiento in	En la oferta se incluye la documentación correspondiente a



<p>situ de materiales y la no incorporación de materiales exteriores. Se valorará hasta un máximo de [5 puntos] en función de las soluciones adoptadas y el porcentaje final de reutilización in situ.</p> <p>5 Puntos</p>	<p>la justificación del cálculo sobre la estimación del aprovechamiento in situ de materiales en el proceso de ejecución de la obra, así como diversas medidas para la subsanación de problemas ambientales derivados del desarrollo de la ejecución de las mismas.</p> <p>Según los datos aportados por la empresa, se realiza el siguiente cálculo:</p> <p>Datos aportados:</p> <p><b>Volumen total estimado de residuo generado en la obra:</b> 253,44 m<sup>3</sup>.</p> <p><b>Estimación del volumen de residuos reutilizado in situ en la obra:</b> 129,40 (51,06 %).</p> <p><b>Estimación del volumen de residuo reutilizado en el exterior y/o valorizado:</b> 32,14m<sup>3</sup> (12,68%)</p> <p><b>Estimación del volumen de residuo gestionado a través de vertedero autorizado:</b> 91,9 m<sup>3</sup> (36,26%).</p> <p>En base a estos datos, se realiza el siguiente cálculo:</p> <p>Puntuación= (%Rp x 5) / (%Rmaxp)</p> <p>Siendo:</p> <p>%Rp: porcentaje de toneladas de material reutilizados in situ en la obra.</p> <p>%Rmaxp: porcentaje de toneladas de material reutilizados de la oferta con mayor porcentaje de reutilización.</p> <p>Puntuación= (51,06 x 5) / 51,06 = 5</p> <p>Puntuación otorgada: <b>5 puntos</b></p> <p>Además, la empresa presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Detalle de la estimación de cálculos realizados.</li> <li>- Compromiso de gestión de los residuos que no sea posible su reutilización en vertedero autorizado.</li> <li>- Propuestas de reutilización de materiales in situ en el lugar de la obra.</li> </ul>
<p>2.2. Se valorará la prescripción de pavimentos libres de metales pesados como plomo, bario, cadmio, molibdeno, selenio, vanadio, zinc o estaño.</p> <p>5 Puntos</p>	<p>En la oferta se incluye la documentación correspondiente aportada por el fabricante de los pavimentos.</p> <p>En la declaración de prestaciones de los materiales que conforman el pavimento, en cuanto a la emisión de sustancias peligrosas como el Cadmio y el Plomo, se indica como "Prestación No Determinada (PND)", lo que determina que estas sustancias no han sido objeto de ensayo.</p> <p>Por lo tanto, al no indicar en la oferta el dato del porcentaje de pavimentos libres de metales pesados, no es posible realizar la correspondiente valoración mediante la fórmula propuesta.</p>



<p>2.3. Se valorará la prescripción de materiales o mobiliario con Declaración Ambiental de Producto (DAP o EPD en sus siglas en inglés) o equivalente, que se incorpore a la obra 5 puntos</p>	<p><b>Puntuación otorgada: 0 puntos</b></p> <p>En la oferta se incluye la documentación correspondiente a la prescripción de los materiales o mobiliario con Declaración Ambiental de Producto (DAP). En base a la documentación aportada, se realiza el siguiente cálculo: Puntuación = <math>(N_p \times 5) / (N_{maxp})</math> Siendo: N<sub>p</sub>: Nº de materiales (en unidades) que disponen de una DAP. N<sub>maxp</sub>: Nº de materiales (en unidades) que disponen de una DAP de la oferta con mayor número de materiales con DAP. Listado de materiales de los cuales se presenta DAP: - Baldosa cerámica prensada en seco. - Tabiquerías secas y trasdochados (placa de yeso BA15) - Falsos techos (placa de yeso BA13) - Lana de roca (aislamiento térmico) - Plancha de aislamiento térmico de espuma de poliestireno. - Porcelana sanitaria. - Encimeras - Pavimentos de Gres.</p> <p>Puntuación = <math>(8 \times 5) / 5 = 5</math> <b>Puntuación otorgada: 5 puntos</b></p> <p>Además, la empresa presenta en la oferta Declaración CE de conformidad para los siguientes productos: - Gres extruido porcelánico - Gres prensado porcelánico Como documentación acreditativa, se incluyen las certificaciones correspondientes del listado de materiales de los cuales se presenta la DAP.</p>
<p>2.4 El Plan de Gestión de Residuos incluirá medidas de prevención y gestión acordes a los objetivos del Estudio de gestión de residuos (EGR). Las medidas propuestas deberán ser conformes a las directrices del "Manual para la redacción e implantación de Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Buenas prácticas" publicado por Ihobe.</p>	<p>En la oferta se incluye el compromiso por parte de la empresa mediante declaración responsable, de establecer medidas conformes a las directrices del documento "Manual para la redacción e implantación de Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Buenas prácticas" publicado por Ihobe". <b>Puntuación otorgada: 5 puntos</b></p>



5 puntos

**Puntuación total** otorgada a la empresa licitadora "Ugalde Valera Construcciones, S.L.U" por las medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra: **15 puntos**

• **LOTE 3: DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO**

Empresa licitadora: **INSTALACIONES ILARDUYA S.L**

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 80 Puntos	No corresponde al presente informe.
1.1 Menor precio ofertado 60 puntos	No corresponde al presente informe.
1.2 Ampliación del plazo de garantía de la obra 20 puntos	No corresponde al presente informe.
2. CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR. Medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra.	
2.1 La madera utilizada en el mobiliario provendrá de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible (según los estándares definidos por el FSC, PEFC o equivalente) y/o será reciclada. 10 puntos	No presenta justificación del cumplimiento del criterio. Puntuación otorgada: <b>0 puntos</b>
2.2 Los electrodomésticos suministrados deberán de disponer de una eficiencia energética clase A o superior. 10 puntos	No presenta justificación del cumplimiento del criterio. Puntuación otorgada: <b>0 puntos</b>

**Puntuación total** otorgada a la empresa licitadora "Instalaciones Ilarduya S.L" por las medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra: **0 puntos**

Empresa licitadora: **COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS, S.A**

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 80 Puntos	No corresponde al presente informe.
1.1 Menor precio ofertado 60 puntos	No corresponde al presente informe.
1.2 Ampliación del plazo de	No corresponde al presente informe.



garantía de la obra 20 puntos	
<b>2. CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR.</b> Medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra.	
2.1 La madera utilizada en el mobiliario provendrá de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible (según los estándares definidos por el FSC, PEFC o equivalente) y/o será reciclada. 10 puntos	No presenta justificación del cumplimiento del criterio.  Puntuación otorgada: <b>0 puntos</b>
2.2 Los electrodomésticos suministrados deberán de disponer de una eficiencia energética clase A o superior. 10 puntos	No presenta justificación del cumplimiento del criterio.  Puntuación otorgada: <b>0 puntos</b>

**Puntuación total** otorgada a la empresa licitadora "Comercial Hostelera del Norte Equipamientos, S.A" por las medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra: **0 puntos**

En Izarra, a 17 de julio de 2019.Fdo: JON TOÑA

- Técnico de medio ambiente del ayto de Urkabustaiz -

**APERTURA DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS B “ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

A continuación se procede a la apertura de los **archivos electrónicos B “ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**, que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

**APERTURA DE OFERTAS LOTE 1 OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN**

<b>Lotes</b>	<b>Oferta económica (máximo 60 Puntos)</b>	<b>Plazo de ejecución (máximo 10 Puntos)</b>	<b>Plazo de garantía (máximo 10 Puntos)</b>
<b><u>LOTE 1</u></b> <b><u>OBRA CIVIL Y</u></b> <b><u>URBANIZACIÓN</u></b> <b>CONSTRUCCIONES</b> <b>VALERA S.L.U.</b>	<b>319.910,93 €</b>		



Vista la única propuesta presentada para el **LOTE 1** correspondiente a **Construcciones Valera S.L.U.**, la proposición económica presentada por la empresa, por importe de **319.910,93 €**, **excede** del tipo de licitación aprobado en el pliego de cláusulas administrativas por importe de **268.724,48 €**, es decir, la oferta presentada excede el tipo de licitación en la cantidad de **+ 51.186,00 €**.

Por tanto, **la Mesa de Contratación** por unanimidad de los asistentes, acuerda:

**Primero.-** Rechazar la propuesta presentada por **Construcciones Valera S.L.U.**, por exceder el tipo de licitación.

**Segundo.-** Visto que es la única propuesta que se ha presentado a la licitación, la Mesa propone al órgano de contratación declarar **DESIERTO** el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del lote 1, por haber acordado la mesa rechazar la propuesta presentada por **Construcciones Valera S.L.U.** por exceder del tipo de licitación aprobado en el pliego de cláusulas administrativas para el lote 1.

### APERTURA DE OFERTAS LOTE 3 DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO

<u>Lotes</u>	Oferta económica (máximo 60 Puntos)	Plazo de garantía (máximo 20 Puntos)
<b>LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)</b>		
<b>1 COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	21.857,52 €	2 AÑOS ADICIONALES DE GARANTIA
<b>2 INSTALACIONES ILARDUYA S.L.</b>	22.987,00 €	

Visto lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, **cláusula decimoséptima, apartado 2:**

#### **17.2.- Negociación de los términos del contrato**

El órgano de contratación será asistido por una Comisión negociadora, que estará compuesta por al menos dos técnicos competentes, en función del objeto del contrato, que procederán al estudio y negociación del contenido de las ofertas.





De todo lo actuado por la Comisión se dejará constancia en el expediente.

Calificada la documentación general y subsanados los defectos u omisiones observados, la Comisión negociadora negociará con todos licitadores admitidos las condiciones del contrato tomando como base las ofertas que éstos hayan presentado. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

La forma en que se llevará a cabo la negociación de las distintas ofertas que presentaran los licitadores será en una ronda utilizando como orden el de registro de entrada de la proposición en el registro.

**SERÁ NEGOCIABLE ÚNICAMENTE EL PRECIO DEL CONTRATO.** No serán negociable en ningún caso el resto de términos que figuran en este pliego.

No se comunicará al resto de licitadores las particularidades o ventajas de las ofertas de cada licitador, sino simplemente el orden en que cada licitador se sitúa inmediatamente después de cada ronda.

#### 17.3-Ofertas finales

Finalizada la fase de negociación, el órgano de contratación solicitará a las empresas participantes que presenten por escrito su oferta final que deberá responder al resultado de la negociación realizada. El plazo para la remisión de esta oferta final vendrá fijado en la comunicación.

#### 17.4 Valoración y Calificación

La Mesa de Contratación procederá al análisis y valoración de las ofertas finales, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación en favor de la empresa que haya formulado la mejor oferta.

#### 17.5.- No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Varíen, de forma sustancial, el Modelo de Proposición Económica establecido, que se acompaña como Anexo IV.
- No presenten alguno de los documentos exigidos o presenten los mismos en forma distinta a la requerida.
- Las que no vengán suscritas con la firma del empresario individual o representante de la empresa social.
- Las que contengan un importe inferior al mínimo anual expresado en el presente Pliego.



17.6.- Efectuada la lectura de las proposiciones económicas, teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, la mesa de contratación podrá acordar en dicho acto elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación o bien posponer para una mesa ulterior la adopción de dicho acuerdo. De todo ello se dejará constancia en el Acta que se levante de la sesión.

17.7- A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

**Visto** Que se ha realizado la ronda de negociación habiendo enviado a los proponentes escrito por el que *“se le concede la posibilidad de que mejore su propuesta en dicho aspecto si lo estima conveniente, debiendo presentar su oferta definitiva en el correo electrónico del Ayuntamiento [Info@urkabustaiz.eus](mailto:Info@urkabustaiz.eus), siendo la fecha límite para ello el día de hoy, jueves 18 de julio de 2019, a las 14:30 horas. En el supuesto de que no presente ninguna nueva propuesta, se entiende que mantiene la inicial”*.

Dentro del plazo concedido al efecto, han tenido entrada los escritos siguientes:

**1.- COMERCIAL HOSTELERA** (Reg. Entrada nº 2169) *“Mediante este mail os comunicamos que nos es imposible mejorar nuestra oferta”*

**2.- INSTALACIONES ILARDUYA** (Reg. Entrada nº 2168) *“En relación con el presupuesto del expediente 2019/1/S444comentar que en el presupuesto de todas las opciones que se pasaron en el primer presupuesto se optó por la opción más completa, pero a pesar de eso les haríamos +5% de descuento adicional”*



## CLASIFICACIÓN DE OFERTAS TRAS LA NEGOCIACIÓN REALIZADA

Lotes	Oferta económica Puntuación (máximo 60 p)	Plazo de garantía (máximo 20 p)	Criterios medio ambientales (máximo 20 p)	Puntos totales
<b>LOTE 3</b>				
<b>LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)</b>				
<b>1 COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	21.857,52 <b>59,85 PUNTOS</b>	AÑOS ADICIONALES DE GARANTIA <b>20 PUNTOS</b>	0 puntos	<b>79,85 puntos</b>
<b>2 INSTALACIONES ILARDUYA S.L.</b>	21.837,6 <b>60 PUNTOS</b>		0 puntos	<b>60 puntos</b>

### 1. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, previa realización del requerimiento de documentación correspondiente, la adjudicación al siguiente licitador para el LOTE 3:

Lote 3	Licitador/a	Puntuación total
<b>LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)</b>	<b>COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	<b>79,85 PUNTOS</b>

### 2. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN



Se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello con anterioridad **a las 15:00 horas del día 29 de julio de 2019.**

Y en prueba y de conformidad con lo expuesto, firman los asistentes, En Izarra (Urkabustaiz) siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos (14:45) del 18 de julio de 2019.

**EL PRESIDENTE, XABIER ÁLVAREZ DE ARCAÑA**

**LOS VOCALES, MARIA LUISA VELASCO IRUSTA  
SUSANA ZUBIAUR ZORRILLA**

**EL SECRETARIO, JOSÉ CRUZ ZABALA URTARAN,**

**Visto** que el día 11 de julio registro salida 687 y 688 del Ayuntamiento de Urkabustaiz se presentó requerimiento al licitador que había presentado la oferta más ventajosa para el Lote 4 EGUR HOUSE SYSTEM, S.L. y al Lote 2. CLIMA VITORIA, S.L. para que presenten la documentación con antelación de las 14:00 horas del día 17 de julio de 2019.

A la empresa EGUR HOUSE SYSTEM, S.L. se le requiere que presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva.

A la empresa CLIMA VITORIA, S.L. se le requiere que presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva, así como acreditar la vigencia de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Contratistas.

**Visto** que la empresa CLIMA VITORIA, S.L. no contesta al requerimiento realizado.



**Visto** que la empresa EGUR HOUSE SYSTEM, S.L a fecha a 17 de julio registro de entrada núm. 2138 aporta la documentación que se le había requerido.

**Visto** el contenido de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público:

**“Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.**

**Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:**

- a) **En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:**
- b) **1º No se haya presentado ninguna oferta, ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación, o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancial mente sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.**

Por tanto, visto que se ha excluido al proponente del **LOTE 1** y que del **LOTE 3 “COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.** es el licitador propuesto para la adjudicación por la mesa de contratación.

A la vista de lo expuesto, la Corporación municipal plenaria, por unanimidad de los asistentes, es decir, por nueve (9) votos a favor, correspondientes a los corporativos/as de **EH-BILDU** (Sras. Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona, Sres. Santocildes Orue, López de Santiago y Álvarez de Arcaya Fernández de Landa) y corporativos /as de **EAJ-PNV**, (Sras. Ganzabal Zurbitu, Abad Reges, Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 18 de julio de 2019 en el que se excluye del proceso de licitación al **LOTE 1 “OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN”** procediendo por tanto a rechazar la propuesta presentada por Construcciones Valera S.L.U., por exceder el tipo de licitación.

**SEGUNDO.-** Ratificar el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 18 de julio de 2019 procediendo por tanto a declarar **DESIERTO** el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del **LOTE 1**.



**TERCERO.-** Ratificar el acuerdo de la mesa de contratación propone al órgano de contratación de fecha 18 de julio de 2019 en el que se propone **previa realización del requerimiento de documentación correspondiente, la adjudicación al siguiente licitador para el LOTE 3:**

Lote 3	Licitador/a	Puntuación total
<b>LOTE 3 (DOTACIÓN DE CAFETERÍA Y MOBILIARIO)</b>	<b>COMERCIAL HOSTELERA DEL NORTE EQUIPAMIENTOS S.A.</b>	<b>79,85 PUNTOS</b>

**CUARTO.-** Excluir al licitador CLIMA VITORIA, S.L. por no haber dado cumplimiento al requerimiento de documentación realizado por el Ayuntamiento en fecha 11 de julio de 2019 para el LOTE 2 “AEROTERMIA”.

**QUINTO.-** Aprobar la realización de un **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, para la contratación del **LOTE 2 “AEROTERMIA”**, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Clausulas administrativas particulares para el contrato de obras “Parque de Ostuño: urbanización y mejora campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación) –LOTE 2, por procedimiento negociado sin publicidad”, **que se incorpora con anexo a la presente acta.**

**SEXTO.-** Ratificar el requerimiento previo a la adjudicación realizado por la Mesa para el **LOTE 3.**

La corporativa de EAJ-PNV, Sr<sup>a</sup> **Ganzabal Zurbitu**, indica la circunstancia especial que se produce al finalizar el servicio de Medio Ambiente el 31 de julio, y que supone que vamos a estar los Ayuntamientos un tiempo sin dicho servicio. El alcalde, Sr. **Álvarez de Arcaya**, explica que no se ha podido acelerar el procedimiento de contratación y que efectivamente durante el mes de agosto no habrá servicio de medio ambiente, estando previsto que el servicio vuelva a prestarse para mediados del mes de septiembre; añade el Sr. Alcalde que en principio durante el mes de agosto no tendría que haber necesidad porque el técnico ha dejado los temas que había pendientes, ya resueltos.



**8.- PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ.** Adopción de acuerdo para la iniciación del procedimiento.-

El Sr. Alcalde – Presidente informa a los Sres. Corporativos/as de la situación del expediente relativo al nombramiento de jueces de paz titular y sustituto/a.

**Resultando** Que en fecha 28 de febrero de 2019, la jueza de paz titular del Juzgado de Paz de Urkabustaiz, **D<sup>a</sup> Maria Begoña Basabe Aguinaco**, presentó formalmente la renuncia voluntaria al cargo que ostentaba hasta la fecha indicada.

**Resultando** Que la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en reunión celebrada el 29 de marzo de 2019 aceptó la renuncia presentada por la jueza de paz titular, D<sup>a</sup> Maria Begoña Basabe Aguinaco, indicando al ayuntamiento de Urkabustaiz que el pleno municipal tendría que formular sin demora la propuesta prevista en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**Considerando** el tenor de los artículos 99.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ), y 2.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio, de los Jueces de Paz, según los cuales “en cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz”.

**Considerando** que de acuerdo con el artículo 5.1. del arriba citado Reglamento, “las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz”.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Sres/as corporativos/as asistentes, es decir, por nueve **(9) votos a favor**, correspondientes a los Corporativos/as de **EH-BILDU** (Sr<sup>a</sup> Gorostizaga Ugarte, Tellaetxe Zarandona y Sres. Álvarez de Arcaya Fernández de Landa, López De Santiago y Santocildes Orue) y corporativos/as de **EAJ-PNV** (Sras. Ganzabal Zurbitu y Abad Reges y Sres. Iturriaga Madariaga y Carro Iglesias) la Corporación Municipal Plenaria **ACUERDA:**



**Primero.-** Iniciar los trámites necesarios para proceder a la designación de los cargos de Jueza/juez de Paz titular y sustituta/o del Juzgado de Paz de Urkabustaiz, procediendo a dar publicidad a la convocatoria mediante la colocación de un bando informativo en el municipio, remisión a las Juntas Administrativas del municipio e inserción del correspondiente anuncio en el BOTHA en los siguientes términos:

*“Convocatoria para la cobertura del titular y sustituta/sustituto del juzgado de paz de Urkabustaiz.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el pleno de esta corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de jueza/juez de paz titular y sustituta/sustituto del Juzgado de Paz de Urkabustaiz.*

*Serán requisitos indispensables, de conformidad con la LOPJ:*

*Ser mayor de edad*

*Tener nacionalidad española.*

*Estar empadronado/empadronada en el municipio de Urkabustaiz.*

*No estar incurso/incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad.*

*No se exige titulación específica alguna, sino capacidad suficiente para el cumplimiento de las obligaciones y funciones de juez de paz.*

*Son causas de incapacidad (artículo 303 LOPJ): padecer impedimento físico o psíquico para la función judicial, ser condenado/condenada por delito doloso mientras no se obtenga la rehabilitación, estar procesado/procesada o inculcado/inculpada por delito doloso en tanto no se reproduzca la absolución o se dicte acto de sobreseimiento y no encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.*

*Son causas de incompatibilidad (artículo 389 LOPJ): ejercicio jurisdicción ajena al poder judicial, cargos de elección popular o designación política del Estado, comunidades autónomas, provincias, entidades locales y organismos dependientes de cualquier de ellos, empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración del Estado, las cortes generales, la Casa Real, las comunidades autónomas, provincias, municipios y entidades, organismos o empresas dependientes de ellos, empleo de cualquier clase en tribunales y juzgados de cualquier orden jurisdiccional y con todo asesoramiento jurídico.*

*Asimismo, los jueces/juezas de paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de LOPJ (artículo 23 Reglamento 3/1995).*

*Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en las dependencias de este ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOTHA.*

*Junto a la instancia de solicitud se presentará:*

*Fotocopia del DNI.*

*Certificado negativo de antecedentes penales.*

*Lo que se hace saber para general conocimiento. En Izarra a 18 de julio de 2019. El alcalde, Xabier Álvarez de Arcaya Fernández de Landa.”*

**Segundo.-** Certifíquese para su constancia en el expediente.-





## 9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

**9.1 Convenio Interoperabilidad.-** El Alcalde, Sr. Álvarez de Arcaya informa que la Diputación ha solicitado el envío del convenio aprobado este años por el Ayuntamiento por lo que se deberá comprobar si ha sido enviado por el Ayuntamiento y, si no es así, enviarlo formalmente.

**9.2 Sustitución por motivo de vacaciones del personal del Ayuntamiento.-** El alcalde, Sr. Álvarez de Arcaya, informa que se ha recurrido a la bolsa de trabajo para encontrar a alguien para poder hacer la sustitución por motivo de vacaciones de la auxiliar administrativo y la bibliotecaria. La sustitución se realizará por la primera persona disponible de la bolsa que ocupa el lugar nº 14, comenzando su contratación desde el lunes 22 de julio al 13 de septiembre de este año y será la misma persona la que hará las 2 sustituciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar y, agotados los del orden del día de la convocatoria de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas del día señalado, de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE.**

